



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 13 MAYO 1988

Expte. N° 16.034/88

VISTO:

El pedido de licencia sin goce de haberes interpuesto por el Ing. Adolfo G. Antezana y teniendo en cuenta la conformidad del Consejo de Investigación, como asimismo lo informado por la Dirección de Registro y / Control de Personal,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Tener por otorgado licencia sin goce de haberes al Ing. Adolfo Gustavo ANTEZANA, como auxiliar de investigación del proyecto N° 086 del Consejo de Investigación, con la remuneración equivalente a auxiliar docente de 2da. categoría, desde el 17 de Marzo del corriente año y por el término de treinta (30) días, por motivos particulares.

ARTICULO 2°.- Establecer que dicha licencia se acuerda con cargo al artículo 15, inciso c), de la resolución N° 343-83, relacionada con el régimen de licencias y justificaciones para el personal docente y de investigación de la Universidad.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.-




Ing. JUAN CARLOS MARTOCCIA
SECRETARIO GENERAL


Dr. JUAN CARLOS GOTTIFREDI
RECTOR


Lic. DELIA ESTHER DAGUM
SECRETARIA ACADEMICA

RESOLUCION N° 243 - 88